



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan seis ayudas del Aula CIMSA Sostenibilidad para la realización de Trabajos de Fin de Máster relacionados con la Química Sostenible en el curso 2023/24.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de seis ayudas del Aula CIMSA Sostenibilidad para la realización de Trabajos de Fin de Máster relacionados con la Química Sostenible en el curso 2023/24., que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703190 541 68354 20240038 por un importe total de 4500 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 6 ayudas, por parte del Aula CIMSA Sostenibilidad, para la realización del Trabajo de Fin de Máster a alumnos matriculados en algún máster oficial de la Universitat Politècnica de València en el curso 2023/2024 y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estas ayudas tienen la finalidad de fomentar las acciones de la Agenda 2030 en materia de sostenibilidad.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar la ayuda es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <https://catcimsasos.upv.es/>
- b) Expediente académico de la titulación que dio acceso a los estudios de máster
- c) Currículum vitae
Resumen máximo de 1 folio en el que figure claramente el título del Trabajo de Fin de Máster, el director de la misma y su relación con la química sostenible.



Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estas ayudas accederá a la siguiente documentación:

- d) DNI/NIE.
- e) Expediente académico.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados d) y e), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Director del Aula CIMSA Sostenibilidad, Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 15 días hábiles de su publicación.



CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico (50%)
- Currículum Vitae (25%)
- Relación con la Química sostenible del tema del trabajo fin de máster (25%)

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 2 meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <http://catcimsasos.upv.es/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web <http://catcimsasos.upv.es/> Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico indicada.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de la concesión de 6 ayudas, por parte del Aula CIMSASostenibilidad, para la realización del Trabajo de Fin de Máster a alumnos matriculados en algún máster oficial de la Universitat Politècnica de València en el curso 2023/2024 que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Estas ayudas se dirigen a alumnos matriculados en el Trabajo de Fin de Máster en algún máster oficial de la Universitat Politècnica de València en el curso 2023/2024.

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados del Trabajo de Fin de Máster en un máster oficial de la UPV
- b) Realizar un Trabajo de Fin de Máster relacionado con la Química Sostenible
- c) No recibir ningún otro tipo de beca en el curso 23/24

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Aula CIMSASostenibilidad.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** D. Antonio Eduardo Palomares Gimeno
- **Vocales:**
 - 1º. D. Joaquín Martínez Triguero
 - 2º. D. Fernando Moya García
 - 3º. Dña. Sara Iborra Chornet

- **Secretario** (actuará con voz, pero sin voto): Dña. Inmaculada Alfonso.
- 3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de las ayudas objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas: el órgano de instrucción publicará en la página web <http://catcimsasos.upv.es/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicará en su caso los motivos de la exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web <http://catcimsasos.upv.es/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estas ayudas.



La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la microweb del Aula CIMSA Sostenibilidad: <http://catcimsasos.upv.es/>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la microweb del Aula CIMSA Sostenibilidad: <http://catcimsasos.upv.es/>.

Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación de la ayuda o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la ayuda.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico (50%)
- Currículum Vitae (25%)
- Relación con la Química sostenible del tema del trabajo fin de máster (25%)



SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada una de las ayudas está dotada con un máximo de 750 €. El cincuenta por ciento de la dotación total de la ayuda será abonado al beneficiario durante el primer mes de disfrute de la misma y el cincuenta por ciento restantes tras la defensa del trabajo fin de máster.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
 - Desarrollar el trabajo propuesto para el que ha sido concedida la ayuda, siendo necesario informar de cualquier cambio de tema o de Director.
 - Presentar en administración del Instituto de Tecnología Química, con anterioridad al 15 de octubre de 2024, i) copia electrónica o física del Trabajo Fin de Máster y ii) documento acreditativo de defensa y calificación. En la memoria del Trabajo Fin de Máster debe aparecer el agradecimiento al Programa de Ayudas del Aula CIMSASostenibilidad a la realización de Trabajos Fin de Máster en Química Sostenible.
 - Hacer constar en cualquier publicación o congreso que sea consecuencia de la actividad desarrollada con el disfrute de la ayuda, un agradecimiento al Aula CIMSASostenibilidad por la ayuda recibida para la realización del Trabajo Fin de Máster en temas de Química Sostenible. Estas publicaciones deberán hacerse llegar por correo electrónico al director del aula CIMSASostenibilidad.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor de los mismos. El Aula CIMSASostenibilidad se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

El Aula CIMSASostenibilidad, podrá difundir con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado”

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá